



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL DEPARTAMENTAL SAN PEDRO DE GUAJARAY

Resolución licencia de funcionamiento 001299 de 23 noviembre de 1999
Resolución media académica 007658 del 10 de octubre de 2018
Resolución de integración de instituciones educativas 243 del 19 de enero de 2021
Resolución educación formal de adultos 008194 del 15 de noviembre de 2022
Código DANE No. 225438000056

ACTA DE INICIO

CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 003 DE 2025

CONTRATANTE: INSTITUCION EDUCATIVA RURAL DEPARTAMENTAL SAN PEDRO DE GUAJARAY
NIT: 900.047.579-1

CONTRATISTA: GRANULAR ELECTRONICS
NIT: 1.119.892.919-2

REPRESENTANTE LEGAL **JHON DAIRO MECHE TENZA**
C.C. 1.119.892.919

OBJETO: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EL MOBILIARIO Y LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO Y OFICINA, ASÍ COMO LA ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE CONSUMIBLES (TINTA) Y EQUIPOS TECNOLÓGICOS, REQUERIDOS POR LA IERD SAN PEDRO DE GUAJARAY Y SUS SEDES PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS PEDAGÓGICOS Y CENTROS DE INTERÉS EN EL MARCO DEL RECURSO DE FORMACIÓN INTEGRAL."

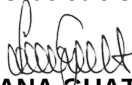
VALOR: CATORCE MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHOMIL PESOS (\$14.928.000) Mcte,

FORMA DE PAGO El contratante pagará al contratista el valor del contrato en un solo pago equivalente al cien por ciento (100%), una vez cumplido con todas las obligaciones adquiridas en cumplimiento del objeto contractual, previa certificación de cumplimiento, suscripción del acta de recibo de las labores y suscripción del acta de liquidación final por parte del supervisor.

FECHA DE INICIO OCTUBRE 28 DE 2025
FECHA DE TERMINACION NOVIEMBRE 01 DE 2025
PLAZO EJECUCION CINCO (5) DIAS

En la oficina de la Rectoría de la I.E.R.D. SAN PEDRO DE GUAJARAY DE MEDINA, el día Veintiocho (28) de octubre de 2025, se reunieron **LILIANA GUATAQUI MATA LLANA** en su calidad de Rectora, **YASMIN CARDENAS GARZON** en calidad de supervisor, y **JHON DARIO MECHE TENZA** como contratista del contrato N° 003 de 2025, con el fin de suscribir la presente acta del contrato en referencia, teniendo en cuenta que las partes acordaron el cronograma de trabajo ajustándose a las condiciones estipuladas en el clausulado del mismo. El Supervisor puso en conocimiento al contratista de la obligación del cumplimiento permanente de las normas vigentes del según contrato.

No siendo otro el objeto de la presente reunión se firma el acta por los que en ella intervinieron.


LILIANA GUATAQUI MATA LLANA
CONTRATANTE:


JHON DAIRO MECHE TENZA
CONTRATISTA:


YASMIN CARDENAS GARZÓN
SUPERVISOR

CONSTRUYENDO PROYECTOS DE VIDA PARA LA PAZ, EL BIENESTAR Y LA FELICIDAD